

LOTA, 25 de Noviembre de 2019.-

DECRETO N° 1963.-

Vistos:

- reconocer como día trabajado a los funcionarios que viven fuera de la comuna y que por paro nacional el día 21.11.2019 no pudieron llegar a cumplir sus funciones;
- anticipación del horario de salida del personal municipal y que además considera los horarios de llegada de quienes por problemas en la ruta llegaron más tarde por contingencia nacional;
- de trabajo de 44 horas semanales para el personal con excepción de quienes laboran en el Juzgado de Policía Local y su distribución;
- funcionarios municipales;
- de Enero de 1979, que fijó el horario mínimo de atención al público de los servicios de la Administración Civil del Estado, contemplados en el Decreto Ley N° 2345, de 1978;
- Policía Local;
- jornada continúa de trabajo, cuyo texto fue modificado por los Decretos N° 2058, del 30.12.60; 475, de 16.03.66; 516, de 25.03.66; 685, de 06.05.66 y 1688 de 15.11.66, todos del ministerio del interior;
- Estructuras y Funciones de la I. Municipalidad de Lota;
- rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
- 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695 Última versión actualización 25.05.2016;
- a) Memorándum N° 722 de fecha 22.11.2019 de Sr. Alcalde que ordena
 - b) Memorándums N° 720 de fecha 21.11.2019 de Sr. Alcalde que autoriza la
 - c) Decreto N° 590 de fecha 10.04.2017 que establece la jornada ordinaria
 - d) Art. 62° y 63° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para
 - e) Decreto N° 1173, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 09
 - f) Decreto Ley N° 812, de 1974;
 - g) Ley N° 15.231, sobre Organización y atribuciones de los Juzgados de
 - h) Decreto N° 1897, del 17.11.65 del Ministerio del Interior, que establece la
 - i) Reglamento Municipal N° 03 de fecha 13 de Diciembre de 2017, sobre
 - j) Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que
 - k) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el

Considerando:

- 1.- La contingencia Nacional que ocurre en nuestro país, por "Demandas Sociales", iniciadas el día 18 de octubre de 2019 y que a la fecha se mantienen.
- 2.- Las tomas de carreteras, barricadas, apedreamientos de buses de la locomoción colectiva y vehículos particulares, en todas las comunas de la Provincia de Concepción, en protesta por "Demandas Sociales".
- 3.- La prevención de riesgos por protección de la integridad física y psicológica de nuestros funcionarios municipales.
- 4.- El paro nacional ocurrido el día 21 de noviembre de 2019, que no permitió llegar a cumplir sus funciones a la mayoría del personal Municipal con domicilio fuera de la Comuna de Lota.
- 5.- El Artículo 45° del Código Civil de Chile.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

- 1.- Autorízase y Reconocese como día trabajado el día 21.11.2019 a todos los funcionarios que por el Paro Nacional no pudieron llegar al Municipio por razones de fuerza mayor de acuerdo a lo indicado en letra a) de los vistos.-
- 2.- Regulariza autorización a todos los funcionarios el retiro anticipado de la jornada laboral y que además considera los horarios de llegada de quienes por problemas en la ruta llegaron más tarde por contingencia nacional de acuerdo a lo indicado en letra b) de los vistos, considerando los siguientes días y horarios:

DIA	HORARIO SALIDA
21.11.2019	13:00 Hrs.

- 3.- Considérese fundado este Decreto por situación de fuerza mayor, descrita en los considerandos del presente Decreto Municipal.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

JFPB/VAUS/amp.-
Distribución:

- > Alcaldía
- > Direcciones Municipales
- > Departamento de Personal
- > Archivo.